



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0381

Acuerdo de Concejo

N° 187-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2019.

Cerro de Pasco, 26 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Informe N° 249-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 17 de mayo del 2019; Memorando N° 1209-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 17 de mayo del 2019; Informe N° 379-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 17 de Junio del 2019; Informe N° 319-2019-GDSyA-MDY-PASCO, de fecha 20 de Junio del 2019; Proyecto de Ordenanza Municipal; Informe N° 392-2019-SGMEyS-MDY-PASCO, de fecha 19 de junio del 2019; Informe N° 316-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 19 de Junio del 2019; Memorando N° 1781-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de junio del 2019; Informe Legal N° 140-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 24 de Junio del 2019; Informe N° 611-2019GDS-MDY/PASCO, de fecha 24 de setiembre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo, al aire y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2° inciso 22) de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestre Mantenidos en Cautiverio N° 27265 declara de interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y animales mantenidos en cautiverio contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión, muerte;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° inciso 22) y 191° de la Constitución Política del Perú, artículo 9° inciso 8), 20° inciso 5), 40° y 80 Numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de protección a los animales Domésticos y a los animales Silvestres mantenidos en cautiverio - Ley N° 27265 y Ley Régimen Jurídico de Canes, Ley N° 27596; artículo 1979° del Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295, Decreto Supremo N° 006-2002-S.A. Reglamento de la Ley Régimen Jurídico de Canes,



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0380

Que, resulta procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-CM-MDY-PASCO, debiéndose a su vez el proyecto de modificación de ordenanza, adecuarse al aspecto real del Distrito, de acuerdo al Artículo 8° del Artículo 9°, Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, visto el proyecto de modificación de los artículos de la ordenanza, esta guarda relación con la realidad del Distrito. Por ello debiéndose de crear un mecanismo normativo para la tenencia de estos, canes, su crianza las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de estos animales, a fin de que se desenvuelvan en un medio idóneo dentro del Distrito, sin afectar a los problemas del Distrito.

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 018 de fecha 25 de Setiembre del 2019; se puso a orden del día El Informe N° 249-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 17 de mayo del 2019; Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinaria de Concejo se acordó en aprobar por unanimidad la Ordenanza Municipal que regula la tenencia, protección y control de los canes en el Distrito de Yanacancha.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 25, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por unanimidad; los señores miembros del concejo municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula la tenencia, protección y control de los canes en el Distrito de Yanacancha, Pasco, derogandose las anteriores que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad y otras conforme a sus funciones realizar las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raul Raras Pascual
ALCALDE